Interior

Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2026

Señores
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Att: Cesar Augusto Rodríguez Rivera
Oficina Asesora Juridica

Asunto: Propuesta comercial

Yo, **JAVIER FRANCISO FUNEME ARIAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Subgerente Comercial y de Divulgación (E) de la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, atendiendo a su solicitud, de manera atenta, envió de propuesta comercial:

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL QUE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE, DEBAN SER DIVULGADOS A TRAVÉS DE DICHO MEDIO.

Alcance:

En el desarrollo del contrato, la Imprenta Nacional de Colombia deberá adelantar todas las gestiones necesarias para garantizar la publicación oportuna y completa en el Diario Oficial de los actos administrativos proferidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que, de conformidad con la normativa vigente, requieran ser divulgados mediante dicho medio oficial de comunicación.

Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, término que comenzará a contarse a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Obligaciones específicas:

- Publicar en el Diario Oficial los actos administrativos remitidos por la ANSV, de conformidad con la normatividad vigente y previo requerimiento del supervisor del contrato, en el que se indique la fecha en la cual se requiere la publicación, aplicando las tarifas establecidas por la Imprenta Nacional de Colombia para la vigencia 2026, o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

- Coordinar con la ANSV la fecha de inserción de los actos administrativos en el Diario Oficial de manera que coincida con su publicación en el portal web de la Imprenta Nacional, conforme a la Directiva Presidencial 01 de 2025.
- Informar a la ANSV, a través del supervisor, la imposibilidad de publicar un acto en la fecha solicitada o cualquier inconsistencia en los documentos remitidos, con la debida antelación.
- Resolver, a través del área competente de la Imprenta Nacional de Colombia, las inquietudes sobre la ejecución del servicio contratado.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ANSV por medio del supervisor.
- Aportar su experiencia, conocimientos técnicos e infraestructura en la ejecución del objeto contractual.
- Remitir mensualmente al supervisor la relación de los actos administrativos publicados, con indicación del número y fecha de la edición del Diario Oficial y el valor de la publicación.
- Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el presente documento.
- Cumplir con las demás obligaciones que aseguren el cabal cumplimiento y la correcta ejecución del contrato, incluida la propuesta remitida por la Imprenta Nacional.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

Teniendo en cuenta lo anterior, la ANSV estima para la presente contratación un presupuesto por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000).

El valor del Contrato Interadministrativo que corresponde hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, incluye todos los gastos requeridos para el desarrollo del contrato, entre otros, en caso de que esto sea necesario

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. El presupuesto se encuentra amparado por el CDP No. 6426 expedido el 26 de octubre de 2026.

La adjudicación del proceso se deberá realizar por:

MARQUE CON UNA X	
Por monto agotable (bolsa)	
Por el valor ofertado	X

Lugar de ejecución:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde se llegare a encontrar la sede de la Entidad, si esta se llegare a modificar.

Quedamos a su disposición,

Atentamente,

JAVIER FRANCISO FUNEME ARIAS
Subgerente Comercial y de Divulgación (E)